



Municipio de Loja

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

CPI-ML-CAF-PSC-02-2017



PLIEGOS

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

MUNICIPIO DE LOJA-CAF

CPI-ML-CAF-PSC-02-2017

Objeto de Contratación: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA.

Loja, Marzo del 2017



MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

El PLIEGO que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II: CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación.

III: FORMULARIOS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV: CONDICIONES PARTICULARES DEL LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Subasta Inversa Bienes y Servicios, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Bienes y/o servicios contratados a través del procedimiento de Consultoría, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.



INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA
SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL



IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA
-----------	--------------



SECCION II	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia</p>
SECCION III	<p>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato</p>
SECCIÓN IV	<p>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de la oferta 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.6 Plan de Trabajo 4.1.7 Patrimonio 4.1.8 Información Financiera de Referencia 4.1.9 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.2 Evaluación por puntaje 4.3 Evaluación de la oferta económica</p>
SECCIÓN V	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <p>5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la Contratante</p>



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

CPI-ML-CAF-PSC-02-2017

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONSULTORÍA**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la contratación de los **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA.**

El presupuesto referencial es de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS (USD 300,000.00)**, dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, a ser utilizados de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web del Municipio de Loja www.loja.gob.ec o de manera directa utilizando el siguiente link: <https://www.loja.gob.ec/contenido/estudios-implementacion-cdlu>



Únicamente el oferente que resulte adjudicado una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, más IVA (**USD 500.00**), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término dispuesto en el cronograma del proceso de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Loja. Los oferentes además de digitar las preguntas en el campo establecido en la página web del Municipio de Loja, deberán subir como archivo adjunto la o las preguntas mediante oficio dirigido a la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente. La Comisión Técnica, o cuando fuere del caso, la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias.

3.- La oferta se presentará de forma física y en forma digital (CD/DVD), en la Secretaría de la Alcaldía, ubicada en las calles Bolívar y José Antonio Eguiguren (esq.), segundo piso, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en el Salón de Coordinación en la hora fijada en el cronograma del procedimiento. Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente, en dos sobres separados, con la carátula establecida en los pliegos.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- El procedimiento **no** contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, y en el convenio de cooperación técnica no reembolsable suscrito con la Corporación Andina de Fomento, CAF y las políticas emitidas por este multilateral.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento CAF y fondos de la contraparte local con cargo a la partida presupuestaria 7.3.06.05.01.103 denominada Centro de Distribución y Logística Urbana. La partida presupuestaria conferida por la Dirección Administrativa Financiera del Municipio de Loja se encuentra certificada por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

La Entidad Contratante considera necesario la entrega de un anticipo, del treinta (30%) del valor del contrato, y el setenta por ciento (70%) restante se realizará mediante uno o varios desembolsos a los consultores o proveedores contratados para realizar el objeto de la Cooperación Técnica.

CAF, a solicitud del beneficiario, realizará la transferencia de los pagos mediante uno o varios desembolsos a los consultores o proveedores y CAF retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un fondo de Garantía, monto que será



reintegrado a los consultores, una vez que sea aprobado por CAF el Informe Final del Beneficiario.

8.- El procedimiento se ceñirá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice : “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”. En tal sentido, el presente CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, para los “**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA**”, se regirá por el convenio de Cooperación Técnica NO Reembolsable, mediante resolución de P.E. No. 9491/16 de fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja, las políticas emitidas por este multilateral y por estos Pliegos no objetados por dicho Organismo.

9.- El Municipio de Loja, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Loja, marzo del 2017

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para: los **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA.**

2.2 Presupuesto referencial: es **TRESCIENTOS MIL DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300,000.00 USD)**, dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo

2.3 Términos de referencia:

2.3.1 Antecedentes del Proyecto

El crecimiento poblacional y comercial que ha experimentado en los últimos años la ciudad de Loja, ha originado que se incremente la necesidad movilización de personas y mercancías a la ciudad. Por un lado, la población requiere satisfacer sus necesidades de trabajo, educación, servicios públicos, servicios básicos y recreación, y, por el otro lado, el sector comercial necesita satisfacer la demanda de diferentes bienes y servicios requeridos por sus clientes, siendo el núcleo urbano el sector donde se concentra la mayor cantidad de establecimientos comerciales, instituciones y locales de servicios.

Por ello, es ahí donde se generan grandes problemas en temas de movilidad que se traducen en un aumento de distancias y tiempos de desplazamientos, poca accesibilidad especialmente al centro de la ciudad, congestión vehicular y accidentes de tránsito, pugna entre ciudadanos y transportistas de mercancías por espacios de estacionamiento, pérdida de productos. Siendo ésta una situación que amerita una intervención para evitar que el problema aumente, el Municipio de Loja ha decidido emprender un proceso de mejoramiento de dos dinámicas fundamentales para el desarrollo local como son la movilidad urbana y la distribución urbana de mercancías. Se entiende que ambas actividades son complementarias, pero que también tienen aspectos particulares que es necesario estudiar y conocer para alcanzar una sinergia inclusiva que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Loja.

En este contexto, la ciudad demanda el mejoramiento de la movilidad para el transporte de bienes y personas y el mejoramiento de la infraestructura comercial. Esto constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades económicas y sociales de Loja.

Para mejorar las condiciones de movilidad de personas y carga, el Municipio de Loja ha emprendido la implementación de políticas, programas y proyectos tales como el Sistema Integrado de Transporte Urbano (SITU) o el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado (SIMERT), el mejoramiento de los Centros de Abasto de la Ciudad y la implantación de nuevos Centros de Abasto para sectores con gran desarrollo habitacional, propuestas



estratégicas que han mejorado en una parte la movilidad y la satisfacción de necesidades de los usuarios que actúan en el contexto urbano de la ciudad.

Aunque las estrategias han sido con resultados para la movilidad de personas, aún no se alcanza el desarrollo esperado, en parte debido a que en movimiento de mercancías ha sido escasa la intervención. De hecho, una causa principal de ello es la desorganización de las operaciones de distribución urbana de mercancías, que se ha superpuesto a la necesidad de desplazamiento de personas, resultando en dos dinámicas desarticuladas dentro de la planificación local.

En este sentido, el Municipio de Loja, al ser el ente encargado de aplicar y ejecutar el ordenamiento territorial, como estrategia para mejorar el movimiento de personas y mercancías en un proceso armónico y organizado, plantea implementar un “Programa de Movilidad y Logística de Loja” que considera un nuevo esquema para el desarrollo de la ciudad.

Para alcanzar el objetivo propuesto se ha planificado la elaboración de dos consultorías con aporte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) por medio de una Cooperación Técnica no Reembolsable: el Programa de Movilidad y Logística de la Ciudad de Loja y los Estudios Complementarios para la Implementación del Centro de Distribución y Logística Urbana (en adelante CDLU). Ambas consultorías avanzarán en paralelo y se retroalimentarán, con la finalidad de ganar una mayor articulación en las soluciones de movilidad propuestas para carga y personas.

Los servicios profesionales requeridos se enfocan en la elaboración de estudios complementarios para la implementación del CDLU de Loja, en línea con las perspectivas de crecimiento y desarrollo sostenible de la ciudad y de la región, maximizando y haciendo más eficiente el uso del suelo y los espacios públicos. El programa tiene repercusiones particularmente positivas, ya que busca la organización e integración ordenada del sistema de movilidad de la ciudad de Loja, a través de una sinergia inclusiva que logre hacer compatibles la satisfacción de necesidades de movimiento de personas, el desarrollo urbano-comercial sostenible de la ciudad, el bienestar y una mejor calidad de sus habitantes con la productividad y el desarrollo de actividades logísticas para mercancías.

Es necesario recalcar que el proyecto Centro Distribución y Logística de Urbana de Loja es un proyecto emblemático y prioritario para el desarrollo del cantón Loja.

Siendo la disponibilidad de terrenos un elemento crítico para la viabilidad del desarrollo del futuro CLDU, el Ayuntamiento de Loja ha optado por localizarlo en los terrenos propiedad municipal ubicados en la Vía de Integración Barrial en los sectores Plateado y Carigán. Ambos núcleos desarrollan programas de actividades y cronogramas diferenciados:

- **Zona A – Sector Plateado**

Alojará tres componentes comerciales como son alimentos perecibles al por mayor, feria de ganado en pie y venta de vehículos usados y alquiler de maquinaria, este terreno está ubicado en el Barrio el Plateado, entre la Av. Lateral de paso y la vía a Catamayo,



coordenada X 696160,30 y coordenada Y 9558975,66, con un área establecida de 7,6 Ha. Para la construcción y desarrollo de esta zona se ha realizado por parte del Municipio de Loja los estudios de factibilidad y estudios a nivel de ingeniería de detalle. Esta zona no es objeto de la presente consultoría.

- **Zona B - Sector Carigán**

Polígono que acogerá las actividades de importación y exportación (Puerto Seco Comercial), que alojará al menos los siguientes componentes comerciales:

- ✓ Terminal de Carga, Comercial y Bodegas, para productos de consumo masivo, línea blanca, textiles, plásticos, calzado, bebidas, repuestos, vehículos, etc., al por mayor que dispondrá de bodegas de gran capacidad y seguridad, áreas de carga, descarga, y distribución lo que permitirá una óptima gestión logística de mercancías.
- ✓ Terminal de Materiales de Construcción, para productos relacionados (hierro, cemento, cerámicas, materiales pétreos, accesorios para la construcción, maderas y aglomerados, cubiertas, etc., al por mayor, que contará con áreas destinadas exclusivamente para el bodegaje, carga, descarga y distribución de productos, suministros, maquinaria y equipos.
- ✓ Terminal de Productos Mineros, área destinada para la captación de maquinaria, productos, herramientas, equipos, insumos y combustibles sólidos como carbón, hierro, cobre, zinc y arena sílice entre otros. Será la alternativa más atractiva y competitiva para el manejo y almacenamiento de minerales; además de contar con la infraestructura adecuada e incentivar al impulso estratégico de la actividad minera.
- ✓ Terminal de Contenedores y Puesto Aduanero, lugar que contará con todas las especificaciones definidas por el ente rector; además que permitirá gozar de la exención del pago de aranceles y otros impuestos aduaneros en importación de bienes (art.46 COPCI), impulsará los procesos industriales, así como también la exoneración del Impuesto a la renta, en los primeros 5 años de operación (Disposiciones Reformatorias 2da. 2.2 COPCI).

Para avanzar en el proceso de implementación, la Unidad Operativa que gestiona esta iniciativa ha realizado algunos estudios que permiten a las autoridades, equipo técnico, e involucrados, confirmar la viabilidad de ejecución del proyecto, que además servirán de insumo para esta consultoría:

- Estudios del Centro de Distribución Logística Urbana – Puerto Seco Comercial
 - a. Estudio de Viabilidad
 - b. Sondeo de Mercado
 - c. Aforos Vehiculares Ingresos de la ciudad de Loja
- Zona A – Sector Plateado
 - a. Anteproyecto arquitectónico



- b. Estudios del Sistema Hidrosanitario
- c. Estudios Geotécnicos y Suelos definitivos
- d. Estudios Urbano Arquitectónicos definitivos
- e. Plan de Negocios
- f. Modelo de Gestión y Organización
- Zona B – Sector Carigán
 - a. Levantamiento Topográfico

2.3.2. Objetivos

2.3.2.1. Objetivo General

Contar con los estudios necesarios para la elaboración del proyecto definitivo para la posterior implementación del CDLU Zona B – Sector Carigán, que permita hacer más eficiente la logística de distribución de mercancías en la ciudad de Loja, que impulse el crecimiento sostenido de las empresas locales, mejorando la movilidad urbana para tener una ciudad más sostenible, y la calidad de vida de los ciudadanos.

Los estudios permitirán implementar acciones para mejorar las actividades logísticas y de distribución de mercancías, incorporar el transporte de carga en políticas locales, generar nuevas centralidades para actividades comerciales y productivas.

2.3.2.2. Objetivos Específicos

- a) Disponer de los estudios de caracterización de suelo, mercado, modelo de gestión y operatividad, económica, financiera, plan comercial y de negocios, plan estratégico para el desarrollo del Sector B – Carigán del CLDU Loja.
- b) Elaborar un perfil integral de proyecto que reúna las condiciones técnicas de arquitectura, urbanismo e ingeniería, de mayor idoneidad a fin de que se implementen en el proyecto definitivo del Sector B – Carigán del CLDU de Loja.

2.3.3 Alcance.-

El alcance de la consultoría se referencia espacialmente a los límites de la Zona B - Sector Carigán que se ubica en la vía de Integración Barrial (Vía lateral de Paso) entre la vía a Cuenca y la vía a Catamayo, con las coordenadas X 695500 y coordenadas Y 9561300, con un área comprendida de 36 Ha.

El contenido de las tareas a realizar se estructurará en tres bloques:

- **Estudios complementarios**

Al menos contendrá lo subproductos: Informe de Estudio Geológico, Informe de la Estructura del Pavimento, Estudio Técnico: urbano arquitectónico, Plan Masa General, Propuesta de Desarrollo Espacial General, Informe de Factibilidad del



El consultor deberá presentar en su plan de trabajo la metodología aplicada para delimitar el área de aplicación de cada uno de los subproductos.

En cuanto al Estudio de Mercado, el consultor presentará la metodología para la definición y delimitación de las escalas local, regional y nacional a los efectos del análisis adecuado de la factibilidad del CDLU Zona B - Sector Carigán, así como definir qué información documental o muestras específicas se deberán extraer.

- **Plan de Ordenación**

El Plan de ordenación se concibe como una prefiguración basada en la aplicación de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería que intervienen para alojar un equipamiento urbano de alta complejidad, y que permite: cuantificar sus áreas, dimensiones y cabidas; elaborar presupuestos referencias de obras e infraestructuras; y proporcionar a la municipalidad la imagen-objetivo referencial del proyecto para los fines de divulgación y comunicación del proyecto.

- **Estudio de Factibilidad Operacional**

Los Modelos de Gestión y Operatividad, el Estudio Económico – Financiero, y el Modelo de Negocio y Comercial se ceñirán a las directrices presentadas en el presente instrumento.

La delimitación de contenidos deberá estar sustentada por la metodología que proponga el Consultor, y que haya sido debidamente ratificada por la Contratante al momento de revisar la oferta de trabajo.

El Plan Estratégico también incorporará las implicaciones en la ciudad y región, en coherencia con la definición de escalas presentadas en el Estudio de Mercado.

A.- Estudios Complementarios

Se estructurará en tres unidades: estudios preliminares, idea proyecto, y estudios de Factibilidad Operacional. En el presente punto se definen cada uno de éstos y se detallan los sub-productos que los componen.

A.1.- Estudios preliminares

Los estudios preliminares comprenden el análisis previo que informará el diseño y ejecución del proyecto.



A.1.1.- Estudio geológico y geotécnico

Desarrollará al menos las determinaciones en relación a los siguientes contenidos:

- ✓ Descripción geológica del sitio
- ✓ Descripción geomorfológica del sitio
- ✓ Registro de los sondeos y ensayos de penetración standard (S.P.T.)
- ✓ Datos de campo de los sondeos eléctricos verticales (SEV's)
- ✓ Resultado de los ensayos de laboratorio
- ✓ Indicación del nivel freático
- ✓ Perfil estratigráfico
- ✓ Perfiles geo eléctricos
- ✓ Capacidad portante última del suelo, en base al valor "N"
- ✓ Tipo de cimentación recomendable
- ✓ Cota de cimentación requerida
- ✓ Análisis del potencial de expansión de los suelos.
- ✓ Asentamientos permisibles
- ✓ Tipos de rellenos compactados a utilizarse
- ✓ Situación de suelos para fundaciones y rellenos compactados
- ✓ Parámetros geotécnicos para el diseño de obras
- ✓ Recomendaciones del sistema de drenaje
- ✓ Mapas temáticos geológico y geotécnico

El consultor deberá realizar los ensayos in situ y de laboratorio, geología a detalle, análisis de la capacidad portante del suelo y posteriormente determinar el tipo de cimentación más adecuada para cada zona determinada en el punto 3 del presente documento. Asimismo, determinará la presencia de escorrentías y/o de cuerpos de agua para que sean considerados en el cálculo de cimentación. Estos estudios permitirán determinar la factibilidad de la utilización del suelo para el proyecto.

Se ejecutarán los trabajos de campo y laboratorio bajo la supervisión de un Ingeniero Civil y un ingeniero geólogo. Los requerimientos de los equipos de campo, laboratorio y procedimientos de ensayos se sujetarán a las normas establecidas por la ASTM, AASHTO y/o INEN, aplicables a esta disciplina.

Trabajos de Campo

El consultor, bajo los criterios técnicos para cumplir con los objetivos, precisará los sitios a ser analizados. Los análisis incluyen, un sondeo percusivo o a rotación continuo y recuperación de muestras, y la prueba de SPT, que se efectuará en toda la longitud de la perforación y cada (1.0)



CPI-ML-CAF-PSC-02-2017

metro. El ensayo se ejecutará mediante el método estándar para la prueba de penetración y obtención de muestras de suelos, utilizando la herramienta "saca muestras partido", según normas AASHTO T-20670, ASTM 1586-67 o INEN CO. 0902301.

En los niveles que lo requieran, se recuperarán muestras inalteradas con tubos de pared delgada tipo Shelby (2" - 3" de diámetro). Esta muestra inalterada se utilizará para la ejecución de los ensayos triaxiales.

Para la obtención de las muestras inalteradas que se requieren para los ensayos de consolidación se emplearán calicatas.

- o Se ejecutará la descripción manual - visual de los suelos por cada metro explorado en función a la práctica recomendada por la norma ASTM-2488. Se obtendrán datos del nivel freático y nivel de inundación de cada sitio de exploración. Para el caso del nivel freático su determinación se ejecutará a las 24 horas de haberse concluido la exploración. La consultora proveerá los accesorios y protecciones necesarios, para la recuperación, y transporte de las muestras de los sondeos.
- o Para los efectos de profundidades de exploración, conclusión de los sondeos y pagos al consultor se establece como rechazo la presencia de suelos con un valor "N" igual o mayor a 50 golpes. En este punto se considerará concluida la exploración. Cualquier variación en su profundidad, estará en función a la aprobación de la Fiscalización o Administrador del Contrato. En los casos que la exploración mediante percusión y/o lavado no permita avanzar hasta detectar el estrato resistente, en los términos del acápite anterior, la Consultora procederá a la perforación a rotación. Los SEV's se distribuirán en campo de tal manera que cubran la mayor profundidad de sondeo y alineados para conseguir la posterior elaboración de los perfiles geo eléctricos.

Trabajos de Laboratorio

En función de los requerimientos para los trabajos y objetivos definidos, se ejecutarán los ensayos siguientes:

Muestras Alteradas

- o Humedad Natural
- o Límites de Atterberg: líquido y plástico.
- o Granulometría

Muestras Inalteradas:



CPI-ML-CAF-PSC-02-2017

- o Humedad Natural
- o Límites de Atterberg: líquido y plástico.
- o Granulometría
- o Expansión
- o Triaxial tipo UU
- o Consolidación

A.1.2: Estructura del Pavimento

Se presentará un informe con las diferentes alternativas de la estructura de pavimento sectorizadas en tráfico liviano y pesado, en el que se reportará lo siguiente:

- Hojas de cálculo de ensayos
- Hojas de cálculo de diseño de estructura de pavimentos donde incluye el número estructural obtenido
- Recomendaciones para drenaje
- Hoja de cálculo de diseños de hormigón
- Espesores de las alternativas de estructura de pavimento
- Plano sectorización de estructuras de pavimento liviano y pesado

Se ejecutarán los trabajos de campo y laboratorio bajo la supervisión de un Ingeniero Civil. Los requerimientos de los equipos de campo, laboratorio y procedimientos de ensayos se sujetarán a las normas establecidas AASHTO y/o INEN, aplicables a esta disciplina.

Trabajos de Campo

El consultor bajo los criterios técnicos para cumplir con los objetivos, precisará los sitios a ser analizados.

Los sitios de análisis incluyen calicatas a 1,0 m de profundidad donde se realizará un muestreo adecuado, un reconocimiento visual de los materiales y un transporte de los materiales al laboratorio que garantice las características normales de los materiales. Muestreo de materiales de acopio de canteras o minas cercanas y su debido transporte.

Trabajos de Laboratorio

En función a los requerimientos para los trabajos y objetivos definidos, se ejecutarán los ensayos siguientes:

- Muestras Alteradas material de subrasante:
- Humedad Natural



CPI-ML-CAF-PSC-02-2017

- Límites de Atterberg: líquido y plástico.
- Granulometría
- Compactación Estándar
- C.B.R
- Ensayos para diseño de hormigón
- Muestras Alteradas materiales de mina o cantera:
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg: líquido y plástico.
- Granulometría
- Compactación Estándar
- C.B.R
- Abrasión
- Resistencia de Sulfatos

A.1.3.- Estudio de Mercado

Este documento identificará la oferta y demanda actual a nivel nacional, regional y local de servicios logísticos (transporte, carga, almacenamiento y servicios complementarios), que servirá como insumo fundamental para el desarrollo de los estudios técnicos y económicos necesarios para la construcción del CDLU Zona B Sector Carigán. Se hará un análisis de las importaciones y exportaciones de los comerciantes de la ciudad, para justificar la implementación de una ZEDE, la terminal de contenedores y el puesto aduanero del CDLU-PSC. Al menos, desarrollará los siguientes aspectos:

A.1.3.1 Estudio de la Oferta

Es el estudio de la oferta de servicios logísticos donde en una escala nacional, regional y local, se identificará:

- La infraestructura logística disponible
- Las capacidades de infraestructuras disponibles y previstas para alojar servicios logísticos,
- Los tipos de servicios disponibles, beneficios y los servicios complementarios,
- La calidad de los servicios
- Los costos de las operaciones logísticas y precios de los servicios de los proveedores logísticos y de transporte
- Tipología y naturaleza de las mercancías procesadas
- La distribución del mercado
- El Flujo de las operaciones logísticas y de transporte
- Las características de vehículos de transporte de carga de los proveedores logísticos



- La concentración de la oferta disponible en mercado y grado de competencia entre proveedores
- Información necesaria para obtener una descripción detallada y caracterización de la oferta de servicios logísticos.

A.1.3.2. Estudio de la demanda

Se caracterizará el mercado logístico identificando al menos:

- La demanda de servicios logísticos de comerciantes mayoristas, empresas comercializadoras, y transportistas, así como las principales empresas importadoras y exportadoras nacionales.
- Las áreas requeridas,
- La infraestructura existente,
- Los tipos de instalaciones, volúmenes y tipo de productos que se comercializan y se van a procesar,
- El flujo de origen y destino de mercancías, características, cantidad y tipos de vehículos a operar, transporte utilizado por comerciantes y empresas (propios, usados, capacidad de carga),
- El análisis y determinación de precios (tarifas) por prestación de servicios,
- Los requerimientos de seguridad,
- Los horarios de atención,
- La disponibilidad de inversión y financiamiento,
- Y toda la información necesaria para obtener una descripción detallada a de la demanda de servicios logísticos respecto al proyecto.

Además, detallará servicios del CDLU - Zona B Sector Carigán, tales como:

- La accesibilidad, tipos y características de las vías circundantes, rutas y relaciones, con las vías de entrada de los productos de ciudad
- El número y líneas de transporte público urbano
- Los medios de transporte utilizados
- La cantidad de vendedores formales e informales ubicados en áreas no diseñadas para estos fines y tasa de crecimiento
- El origen de productos, frecuencia de compra y venta y balance oferta-demanda

A.1.3.3. Proyección de la Demanda

En base a la información recopilada se realizará una estimación de la demanda para contar con una previsión de la demanda futura (crecimiento año a año para un horizonte de planeación de 20 años) de servicios logísticos para el proyecto, en relación a la conducta de la demanda identificada en la actividad anterior.



Para llevar a cabo este estudio, la firma consultora deberá tomar en cuenta no sólo los servicios e infraestructuras disponibles y a ser desarrollados a nivel regional y nacional, sino también los nuevos servicios que podrán ser lanzados después de la construcción de la infraestructura. Para este efecto, especial atención deberá prestarse a las tendencias sectoriales y del mercado de servicios logísticos para demostrar dicha perspectiva. Los resultados de estos estudios servirán como base para el Estudio Técnico que se llevará a cabo en el componente siguiente.

Para la recolección de datos se deberá sustentar el tamaño de la muestra por sector y se debe realizar en días normales no en feriados o periodos vacacionales nacionales.

A.1.4. Estudio técnico urbano arquitectónico

Contendrá las determinaciones del tamaño óptimo del proyecto, una referencia de los requerimientos y el costo de los equipos, suministros e insumos; la identificación y descripción del proceso para la prestación de servicios logísticos del proyecto, los requerimientos de personal y seguridad industrial. Contemplará los siguientes aspectos:

A.1.4.1. Localización del proyecto

El consultor deberá realizar un análisis técnico del lugar donde se instalará el CDLU, tomado en cuenta dos aspectos: la macro localización (ubicación del mercado de consumo; equipos, y la mano de obra disponible) y la micro localización (cercanía con el mercado consumidor, infraestructura y servicios).

A.1.4.2. Determinación del tamaño óptimo del proyecto

El consultor deberá determinar la capacidad instalada y utilizada del proyecto operando con los menores costos totales y la máxima rentabilidad económica, que se expresará en unidades de servicios logísticos por año.

A.1.4.3. Ingeniería del proyecto

El consultor deberá establecer referencias sobre la instalación y el funcionamiento del CDLU Zona B Sector Carigán, la descripción del proceso, adquisición del equipo, la maquinaria y mano de obra calificada. Se determinará la distribución óptima de la plataforma en todos sus componentes. Se identificará a proveedores y acreedores de materias primas, insumos y herramientas que ayuden a lograr el desarrollo de los productos o servicios, y además se creará un plan que permita conocer el camino a seguir y la capacidad del proceso para lograr satisfacer la demanda estimada en la planeación.

A.1.4.4. Seguridad Industrial



El consultor deberá referenciar situaciones de riesgo derivadas del trabajo a realizar en el CDLU Zona B Sector Carigán, y proponer acciones para hacer más seguros los sitios de trabajo del personal que está en contacto directo con el tipo de instalaciones del centro logístico, propuestas para la eliminación y control bajos normas técnicas de riesgos, proporcionar documentos que ayuden a identificar posibles situaciones de riesgo y medidas preventivas para implementar, para con esta información el consultor genere una guía de seguridad para los procesos a ejecutarse dentro del CDLU Zona B Sector Carigán.

B.- Plan de Ordenación

Estudio técnico que involucra a la arquitectura, al urbanismo y a las ingenierías que intervienen en el proyecto, y que permita interpretar los lineamientos fundamentales de los factores funcionales, estéticos y técnicos, que se deben aplicar subsecuentemente en el proyecto definitivo.

La representación de dichos lineamientos debe expresarse en técnicas convencionales de dibujo y representación tridimensional, en la que debe apreciarse clara y fehacientemente en al menos los siguientes productos específicos: Plan Masa General, Propuesta de Desarrollo Espacial General, Informe de Factibilidad del Estudio Eléctrico Preliminar, Informe de Factibilidad del Estudio Hidrosanitario Preliminar, y el Informe de Factibilidad Ambiental.

B.1. Plan masa general

Constará de un informe y las planimetrías que permitan identificar planificación de la zonificación general del CLDU Zona B Sector Carigán, elevaciones y cortes. Contemplará los siguientes aspectos:

B.1.1. Plan de Zonificación de Actividades

Se localizará cada una de las áreas, y equipamientos en base al análisis funcional de conexiones, en el que se determinarán elementos tales como la comunicación estratégica entre zonas de acuerdo a la jerarquización de cada una de las actividades, la localización en base a la ubicación de accesos y las facilidades como servicios básicos, vías, relación con el exterior, entre otros.

B.1.2. Elevaciones Generales

Corresponden a las fachadas representativas del proyecto, en las que se detallan elementos como los accesos, tamaño estimado de las edificaciones, relación con el entorno, manejo del terreno, o áreas verdes, entre otros.

B.1.3. Los Cortes o Secciones Generales



Corresponde a la representación del proyecto general en cortes transversales y longitudinales según sea necesario para la comprensión global del manejo de desniveles en caso existir, determinación de plataformas, rellenos y desbanques, conformación de taludes, altura de edificaciones y manejo de subsuelos en caso de existir, y relaciones entre edificaciones y con el entorno inmediato interior y exterior entre otros.

B.1.4. Estudio de Paisaje

Dada la posibilidad de que el CDLU Zona B Sector Carigán genere impacto sobre el contexto físico inmediato y mediato, el consultor debe presentar un estudio general del paisaje basado en la implantación potencial sugerida para el proyecto, que proponga la menor afectación biótica y que aproveche las especies botánicas que se armonicen con el lugar y que ayuden a relieves las condiciones estéticas propuestas por el proyecto.

B.2.2. Propuesta de Desarrollo Espacial General

Es la propuesta que corresponde al primer acercamiento del diseño preliminar para el proyecto del CDLU Zona B Sector Carigán, en base a los planteamientos propuestos, previamente aprobados del Plan Masa e Idea Proyecto. Al menos deberá desarrollar el siguiente contenido:

B.2.2.1. Memoria de Intervención

Implantación general (plan de amanzanamiento general, lotización preliminar), cuyo contenido, deberá ser correspondiente con el diseño general de las manzanas, desarrollo de lotes, comunicación vial general, localización tentativa de instalaciones generales para servicios básicos, determinación de ingresos y salidas vehiculares con las respectivas afectaciones viales; áreas verdes, y afectaciones correspondientes, circulación vehicular interna, circulación peatonal interna, determinación de niveles, morfología general de las edificaciones, determinación de linderos y retiros, entre otros. En general deberán localizarse todos los elementos que el diseñador considere necesarios para la correcta representación gráfica de los espacios propuestos.

Elevaciones generales en planimetría de elevación, en las que se determinarán elementos tales como alturas de edificación, relaciones con el entorno, manejo del terreno, determinación de niveles y plataformas, entre otros. Se presentarán tantas elevaciones como se consideren necesarias para la comprensión general del proyecto global.

Cortes Generales en los que se detallen alturas generales, relaciones entre edificaciones, relaciones entre manzanas, manejo del terreno, taludes,



desbanques, rellenos, rampas, quebradas, comunicación con el entorno y manejo peatonal y vial.

Cuadro de Áreas Preliminar basado en el planteamiento de programa arquitectónico aprobado dentro del Plan Masa. El cuadro de áreas contendrá todas y cada una de las zonas determinadas en el proyecto con sus áreas en superficie de ocupación correspondiente cuyo orden indique, además, las relaciones determinadas según su actividad, sin llegar a detallar áreas internas de las edificaciones, ni ninguna otra que no sea pertinente dentro de las consideraciones determinadas en el desarrollo del proyecto. Sin embargo, deberán tomarse en cuenta superficies tales como áreas de afectación, áreas construidas, áreas no edificadas, áreas de protección áreas verdes, y áreas de circulación vehicular y peatonal, entre otros.

B.2.2.2 Estudio de Vías

En este estudio el consultor, teniendo como punto de partida el proyecto urbano – arquitectónico y el trazado vial preliminar del plan masa y de la propuesta de desarrollo espacial general, realizará el estudio geométrico vial tanto en planimetría como en altimetría, en el que se diseñarán los proyectos vertical y horizontal de acuerdo con la normativa vial vigente, es decir, asegurando el cumplimiento de:

- Velocidades mínimas y máximas
- Anchos mínimos de carril
- Radios de curvatura
- Radios mínimos de giro
- Pendientes longitudinales mínimas y máximas
- Bombeo transversal mínimo y máximo
- Peraltes de curvas
- Sobre anchos de curvas, etc.

Con todo lo anterior se obtendrán como resultado las secciones transversales típicas para cada tipo de vía (primaria y/o secundaria) y el trazado vial preliminar del Proyecto.

B.2.3. Informe de Factibilidad del Estudio Eléctrico Preliminar

El consultor, sobre la base de la propuesta de desarrollo espacial general, deberá considerar los cálculos preliminares y las sugerencias necesarias de las instalaciones eléctricas en relación a las factibilidades de servicio existente del terreno dispuesto en relación al sistema de baja, media y alta tensión, fuerza eléctrica y capacidad de carga.



El proyectista deberá registrar sus propuestas y recomendaciones basadas en la Norma Ecuatoriana de Construcción 11 (Capítulo 15 Instalaciones Electromecánicas), en las Normas internacionales, en los requerimientos técnicos de la Empresa Eléctrica Regional del Sur, el Cuerpo de Bomberos de la localidad y demás entidades responsables de sistemas afines al proyecto.

B.2.4. Informe de Factibilidad del Estudio Hidrosanitario Preliminar

El consultor, sobre la base de la propuesta de desarrollo espacial general, deberá considerar los cálculos preliminares y las sugerencias necesarias de las instalaciones hidrosanitarias en relación a las factibilidades de servicio existente del terreno dispuesto en relación a la dotación del servicio de agua potable y al sistema de tratamiento y evacuación de aguas lluvias y aguas servidas.

El proyectista deberá registrar sus propuestas y recomendaciones basadas en la Norma Ecuatoriana de Construcción 11 (Capítulo 16 Instalaciones Hidrosanitarias), en las Normas internacionales, y en los requerimientos técnicos referidos en la instancia local de aprobación.

B.2.5. Informe de Factibilidad Ambiental

El Consultor desarrollará un informe de factibilidad ambiental, en forma coordinada con los otros componentes de los estudios, especialmente con el diseño arquitectónico, informes de factibilidad de ingenierías y estudios de limpieza de la zona, reconfiguración de taludes y desalojo.

En este sentido, el Consultor generará la documentación necesaria para la posterior calificación del proyecto de acuerdo al Sistema Único de Información Ambiental, elaborará el informe de factibilidad y facilitará el certificado de ingreso e inicio de proceso para la Declaratoria Ambiental, de acuerdo a la categorización correspondiente, otorgada por el Ministerio del Ambiente.

C.- Estudio de Factibilidad Operacional

Comprende todos los estudios necesarios para desarrollar la operación del proyecto, desde una perspectiva administrativa, jurídica, económica y estratégica.

C.1. Modelo de Gestión y Operatividad

Contendrá la propuesta de elementos necesarios para la implementación, gestión, operación y funcionamiento del CLDU.

C.1.1. Análisis Jurídico



El consultor deberá realizar un análisis y descripción de la normativa jurídica vigente que permita conocer el marco regulatorio en la que se sustenta, desde el punto de vista legal, la implementación y puesta en marcha del proyecto.

C.1.2. Análisis de Condicionantes Legales

En base a la investigación de la legislación vigente, el consultor deberá analizar los aspectos legales que condicionan la operatividad y el manejo económico del proyecto, planteando la salida jurídica que deberá ser implementada por la administración.

C.1.3. Análisis Comparativo de Escenarios

El consultor en base a un análisis comparativo de características y escenarios (directa, delegada o mixta), ventajas y desventajas de distintos modelos de gestión para centros logísticos (gestión directa institucional, empresa pública, empresa mixta, alianza público privada o las que convenga), deberá proponer referencias sobre el modelo de gestión o administración más eficiente de manera que sea adapte al entorno, características y oportunidades del proyecto. Además deberá identificar los escenarios para la gestión de inversión, desarrollo, operación de cada uno de los componentes del centro logístico (bodegas, plataforma de carga y descarga, servicios complementarios y otros), determinando la vía más conveniente (concesión o fideicomiso o el que se requiera) para la construcción y operación del proyecto.

C.1.4. Propuesta Organizacional

Una vez determinado el modelo de gestión, el consultor deberá proponer una estructura organizacional y administrativa en sus niveles mínimos requeridos, directrices sobre el Manual de Funciones, además de esbozar los procesos para su constitución y legalización; con sus respectivos diagramas de flujo.

C.1.5. Propuesta de Ordenanza

El consultor, en base al modelo escogido, deberá elaborar un proyecto de ordenanza que permita el normal funcionamiento del proyecto a corto y largo plazo. Debe considerar la planificación territorial y el crecimiento del CDLU Zona B Sector Carigán.

C.1.6. Propuesta de Manuales de Operaciones

Se deberá elaborar un Manual de Operaciones haciendo mención a cada componente comercial del proyecto, que estará constituido por una serie de normas, reglamentos y estándares a cumplirse por los usuarios, propietarios y administradores. Dicho documento esquematizará y regulará las operaciones y el



funcionamiento en cada zona, además de normar la ejecución de las actividades de almacenamiento, procesamiento y distribución de los bienes y servicios ofertados.

C.2. Modelo Económico - Financiero

El consultor deberá determinar las inversiones, costos de operación, gastos, ingresos necesarios, de acuerdo con los escenarios de inversión detallados en la base legal y financiera que determine la factibilidad del proyecto. Debe incluir indicadores de evaluación financiera, y diferentes escenarios en los que se puede desenvolver cada una de las zonas determinadas en el proyecto. Además debe establecer la viabilidad económica y plan de sostenibilidad, para lo cual se desarrollarán los siguientes aspectos:

C.2.1. Presupuestos y Plan de Inversiones

Elaboración de todos los presupuestos del proyecto y Plan de inversiones proyectados año por año para un horizonte de 20 años.

Estimación de Ingresos y costos de operación, y elaboración del presupuesto de operación proyectado para una vida útil de 20 años, con lo que se elaborará el estado de resultados del proyecto para establecer la utilidad neta, el flujo efectivo. Se observarán las leyes tributarias vigentes.

C.2.2. Cálculo de Punto de Equilibrio

El Consultor deberá elaborar el cálculo del punto de equilibrio, esta información se proyectará para los años 5, 10 y 20 del proyecto, debiéndose realizar el análisis respectivo con apoyo de soporte gráfico que permita claramente el procesamiento de la información.

C.2.3. Evaluación económico-financiera

El consultor deberá, con la información recopilada en las actividades anteriores, realizar la evaluación financiera, para lo cual se tomarán en cuenta todos los indicadores de evaluación financiera.

C.3. Modelo de Negocio y Comercial

El consultor deberá elaborar un informe en donde se identifique de manera textual y gráfica, el modelo de negocio, sus aspectos relevantes; entre ellos la organización administrativa total propuesta, el propósito, el proceso de negocio, el mercado objetivo, las oferta de valor o portafolio central de servicios, las



estrategias, la infraestructura, las prácticas de comercio, así como los procesos operacionales y las políticas, además se deberá desarrollar los siguientes aspectos:

- Plan de Mercadeo que detalle la estrategia comercial para el posicionamiento del proyecto, y sus servicios a nivel local y nacional.
- Propuesta de posibles emprendimientos que se pueden generar en torno al proyecto sustentada en el estudio de mercado.
- Estatuto por Procesos que permitirá la optimización del talento humano y el aprovechamiento óptimo de los recursos financieros.
- Proyecto de TIC's. que permitan el funcionamiento óptimo del proyecto, debe incluir listado de empresas que provean software para implementar gobierno electrónico.

C.4 Plan Estratégico

El consultor deberá elaborar el Plan Estratégico para el CDLU Zona B Sector Carigán que detalle un diagnóstico de la situación actual, un análisis externo que establezca los factores políticos, económicos, socio- culturales, y tecnológicos que intervienen en el proyecto, la definición del escenario, objetivos estratégicos, ventajas comparativas, competitivas y las acciones claves para alcanzar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos propuestos.

Se diseñará un mapa estratégico que determine las acciones que se deben articular con inversionistas y sectores productivos involucrados en el proyecto. Se analizarán elementos tales como la optimización y potenciación del transporte, la industrialización, el sector productivo y la logística en sus diferentes términos

2.3.4. Información que disponga la Entidad Contratante

El Municipio de Loja facilitará para esta consultoría toda la información técnica disponible y que contribuya al desarrollo de la consultoría, entre otros:

- Estudios y Diseños existentes referidos a la consultoría.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Loja.
- Perfil de Proyecto CDLU-PSC
- Informe de Estudio de Viabilidad para la implementación del Centro de Distribución y Logística Urbana de Loja.
- Aforos Vehiculares de la ciudad de Loja.
- Informe de Sondeo de Mercado Zona "A"
- Modelo de Gestión y Organización del CDLU Zona "A".
- Levantamiento Topográfico de la zona "B".



Se brindará, además, toda información técnica complementaria relevante para los trabajos para la consultoría y de la que dispongan la dirección de planificación y la Unidad Puerto Seco Comercial que coordina el proyecto.

El Consultor deberá revisar, cuidadosamente, la documentación de la que dispone la entidad a fin de conocer y cumplir los procedimientos, compromisos contractuales y normas aplicables al estudio, además de considerar todos los proyectos que se estén realizando en otras entidades nacionales, regionales o locales, que puedan afectar o contribuir en el buen desempeño de la consultoría.

2.3.5. Productos entregables

El Consultor deberá entregar al menos tres productos principales:

- A. Estudios complementarios
- B. Plan de Desarrollo
- C. Estudio de Factibilidad Operacional.

El Consultor deberá entregar los ítems de este producto (A) de la Consultoría, considerando lo siguiente:

- Los documentos e informes serán presentados en formato de Word 2010; la cuantificación, tablas y cuadros en general serán presentados en formato Excel 2010.
- Las memorias, documentos e informes serán entregados en formato AutoCAD 2012 y en formato PDF.
- Las planimetrías de la propuesta deberán tener una ilustración clara y legible; y deberán ser presentadas impresas y con firmas de responsabilidad a escalas que permitan su fácil lectura, preferencialmente en escalas: 1:1000, 1:500, 1:100 y los detalles constructivos a escalas 1:50, 1:25, 1:20, 1:10, 1:5.

2.3.6. Entregables

El Consultor debe hacer entrega en medio informático y físico de los documentos producto de los Estudios y Diseños, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. Todos los estudios y diseños realizados por el Consultor, incluyendo Informes, memorias técnicas indicando los criterios y cálculos matemáticos de los estudios, aforos, encuestas, levantamientos topográficos, arquitectónicos, urbanísticos y de control, presupuestos y especificaciones técnicas del proyecto.

Los estudios y diseños del proyecto deberán entregarse por volúmenes referentes a cada tema tratado durante el desarrollo de la presente consultoría.



El consultor, además, entregará un documento que consolide todos los resultados de la consultoría, que contendrá el informe final del servicio prestado, incluyendo una recopilación de todo el trabajo realizado, conclusiones y recomendaciones, la sistematización de eventos (talleres, capacitaciones, seminarios, etc.) realizados durante la consultoría y una presentación ejecutiva del mismo para los procesos de socialización que requiera la institución.

Dentro del proceso de ejecución de la consultoría, el consultor está obligado a entregar los avances de los estudios al Municipio de Loja quien generara el cruce de información entre las consultoras adjudicatarias de los procesos de: “Estudios para un programa de movilidad y logística de la ciudad de Loja” y “Estudios Complementarios para la implementación del Centro de Distribución y Logística Urbana de Loja”

El equipo consultor deberá presentar la siguiente documentación, como mínimo, por los productos a su cargo:

- Memoria Técnica Descriptiva General.
- La documentación será entregada en forma impresa, en carpetas debidamente anilladas y en medio magnético.
- Todos los planos serán elaborados en AUTOCAD y entregados en original impreso y en medio magnético editable.
- Firmas de responsabilidad de los profesionales encargados de realizar cada estudio.

2.3.7. Plazo de Ejecución

El plazo total para la ejecución de la consultoría es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Los tres Productos que se detallan en el punto 5 del presente instrumento deberán ser entregados individualmente en tres diferentes fases.

- La Fase I consta de la elaboración del Producto A que deberá ser entregado a los 60 días de la entrega efectiva del anticipo.
- La Fase II consta de la elaboración del Producto B que deberá ser entregado a los 60 días de la aprobación de la Fase I por parte de la administración del contrato.
- La Fase III consta de la elaboración del Producto C que deberá ser entregado a los 30 días de la aprobación de la Fase II por parte de la administración del contrato.

Toda vez que el Consultor entregue los productos determinados para cada fase, el plazo del contrato se suspende, y la entidad contratante tendrá 15 días calendario para la revisión y eventual aprobación por parte de la Administración del Contrato, y de ser reglamentariamente necesario, de la Alcaldía de las Comisiones del Concejo Municipal y del pleno del Concejo Municipal. En caso de haber observaciones, el consultor tendrá 10 días plazo para subsanar las



observaciones. El plazo de aprobación por parte de la Institución, no corre a cargo del consultor. Luego de verificadas todas las aprobaciones institucionales, el Administrador del Contrato deberá notificar fehacientemente al consultor con el informe de revisión aprobado por el Administrador de la Consultoría, y la entrega de dicha notificación reanuda el plazo que operará para la fase subsiguiente.

El proponente podrá ofertar un plazo menor al considerado en los presentes pliegos, lo cual se establecerá en un cronograma de actividades que se adjuntará a la oferta correspondiente.

Cuando existiese un requerimiento de información necesario para la consecución de los estudios de consultoría por parte del Consultor a la institución contratante, y este no es absuelto dentro del plazo para la entrega de cualquiera de las fases, el Consultor podrá solicitar la suspensión del plazo que sólo operará luego de ser aceptado por el Administrador del Contrato.

2.3.8. Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial para los estudios de estudios de Consultoría del Programa de Movilidad y logística de Loja asciende a la suma de \$ 300.000,00 (**trescientos mil dólares americanos con/00**), sin IVA.

2.3.9. Forma de Pago

El Aporte de CAF cubrirá el 100% del presupuesto referencial que corresponde a \$ 300.000,00 (**Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América/00**).

De los pagos a realizarse CAF retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a los consultores, una vez sea presentado el informe final a satisfacción del administrador del contrato y CAF.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Anticipo: Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total estimado del contrato, una vez que la Empresa Consultora antes de la suscripción del mismo haya entregado la Garantía de Buen Uso del Anticipo respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Art.75 de la LOSNCP por el 100% de valor del mismo.

FASE I: Con la entrega a satisfacción de la Fase I y previo entrega de informe de revisión aprobado por el Administrador de la Consultoría y aceptación de CAF, se pagará el 25% del valor total del presupuesto referencial del contrato, contra entrega a conformidad de los productos.

FASE II: Con la entrega a satisfacción de la Fase II y previo entrega de informe de revisión aprobado por el Administrador de la Consultoría y aceptación de CAF, se pagará el 25% del valor total del presupuesto referencial del contrato, contra entrega a conformidad de los productos.



FASE III: Con la entrega a satisfacción de la Fase III y previo entrega de informe de revisión aprobado por el Administrador de la Consultoría y aceptación de CAF, se pagará el 20% del valor total del presupuesto referencial del contrato, contra entrega a conformidad de los productos.

2.3.10. Personal Técnico Mínimo

El equipo técnico que forme parte de la consultoría deberá estar formado, como mínimo, por profesionales probos que conozcan intrínsecamente la realidad ecuatoriana en temas urbanos y de movilidad.

CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto Urbanista con maestría en temas relacionados al ordenamiento urbano y territorial.	10 años de experiencia profesional	8 años de experiencia específica en la dirección de proyectos de consultoría en el sector del equipamiento público e infraestructuras urbanas. Se favorecerá al postulante que además de experiencia profesional cuente con experiencia académica como docente y director, en el desarrollo de proyectos urbanísticos.
EXPERTO EN ARQUITECTURA	Arquitecto con experiencia en temas relacionados a la programación arquitectónica de equipamientos públicos.	8 años de experiencia profesional	5 años de experiencia específica en el desarrollo de proyectos de consultoría en el sector del equipamiento público e infraestructuras urbanas en el Ecuador.
EXPERTO EN DISEÑO VIAL	Ingeniero civil, o de transporte con título de posgrado en ingeniería de transporte o movilidad urbana	Por lo menos 8 años de experiencia profesional	Por lo menos 5 años de experiencia en la realización de proyectos de consultoría en el sector de transporte y logística en el Ecuador.
EXPERTO EN COMERCIO Y/O LOGISTICA	Ingeniero comercial o economista con posgrado en finanzas	Por lo menos 8 años de experiencia profesional	Por lo menos 5 años de experiencia en el análisis y ejecución de modelaciones económico-financieras y planes estratégicos de negocios, marketing, procesos, estructura empresarial y logística en el Ecuador.
EXPERTO EN DERECHO URBANO	Abogado con título de maestría en temas relacionados al derecho urbano	Por lo menos 2 años de experiencia profesional	Abogado con experiencia en proyectos relacionados al derecho urbano en el Ecuador. Se favorecerá al postulante que cuente con experiencia académica y docente en el ámbito del derecho



			urbano.
GEOTÉCNICO	Ingeniero civil especialista en geotecnia, ingeniero geotécnico o equivalente, con especialidad pavimentos	8 años de experiencia profesional	5 años de experiencia específica como ingeniero responsable en diseño de pavimentos, capacidad que le permita determinar el estado del sistema vial de la ciudad.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero civil, ambiental o industrial con título de posgrado en Evaluación Ambiental y elaboración de Estudios de impacto Ambiental	Por lo menos 5 años de experiencia profesional,	Por lo menos 3 años de experiencia específica en evaluación Ambiental y elaboración de estudios de impacto ambiental.
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL	Ingeniero civil, con título de maestría en estructuras sismo-resistentes.	Al menos 8 años de experiencia profesional	Al menos 5 años de experiencia en estudios, diseño y construcciones.
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	Ingeniero eléctrico civil, con título de posgrado en construcciones eléctricas	Al menos 8 años de experiencia profesional	Al menos 5 años de experiencia en estudios, diseño y construcciones eléctricas.
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDROSANITARIA	Ingeniero civil con título de posgrado en ingeniería hidrosanitaria.	Por lo menos 8 años de experiencia profesional	Por lo menos 5 años de experiencia en la realización de proyectos de consultoría en el sector de diseño y supervisión de construcciones hidrosanitarias.

2.3.11. Confidencialidad

Toda la información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo divulgarlos sin autorización expresa por escrito del Supervisor de Contrato y/o Coordinador de la Unidad de Gestión del Proyecto.

2.3.12. Renuncia al reajuste de precios



La forma de pago NO corresponde al sistema de precios unitarios, por lo tanto el presente contrato NO se sujetará al reajuste de precios.

El oferente de manera expresa deberá entregar una carta de renuncia al reajuste de precios, de conformidad al artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3.13. Multas

Por cada día de retraso en la entrega de los productos esperados del estudio, se aplicará una multa del uno por mil diarios (1x1.000) del monto total del contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la Entidad contratante, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

2.3.14. Garantías

En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP: la garantía de fiel cumplimiento del contrato; la garantía del buen uso del anticipo.

2.3.15. Perfil del Oferente

Para la selección y contratación de consultores, sean personas jurídicas o naturales, deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por CAF en materia de selección y contratación de consultores y proveedores de servicios, debiendo considerar lo siguiente:

- 2.3.15.1. Podrán participar en esta licitación las empresas consultoras o consorcio de empresas consultoras extranjeras y/o nacionales debidamente constituidas, que empleen a los profesionales requeridos y la experiencia demostrada satisfactoria en servicios similares a los incluidos en la solicitud de propuesta. No se aceptara la participación de personas naturales en forma individual ni asociada.
- 2.3.15.2. En caso de asociaciones en participación, consorcio o asociación temporal (APCAs), estas deberán estar constituidos por empresas cuya participación individual, para el caso de la empresa líder del consorcio, deberá ser al menos 50% y para las demás empresas del consorcio, de un mínimo de 25% para cada empresa. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un consorcio.
- 2.3.15.3. No podrán participar aquellas empresas que se encuentren en la lista de prevención de lavados de activos que mantiene CAF. Asimismo, las empresas participantes no deberán de tener más de (1) contrato suscrito activo con el Contratante.
- 2.3.15.4. No podrán participar como proponentes ni tener relación alguna con los proponentes, los empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado o del Beneficiario, los directores o funcionarios de las empresas del Estado, situación que



harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario A-3 de la sección II de la solicitud de propuesta.

- 2.3.15.5. No podrán participar como proponentes las empresas, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, que se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o el beneficiario.

2.3.16. Recepción definitiva de la Consultoría

Para la recepción única y definitiva de la consultoría, se procederá conforme lo establece el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuya parte pertinente indica:

“Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará el Informe Final Provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la Entidad Contratante dispondrá de quince días término para la remisión de observaciones y el Consultor de quince días término, adicionales, para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato”.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual, de conformidad a las Leyes Ecuatorianas.

2.3.17. Administración del Contrato

El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que estas se encuentren vigentes, durante todo el periodo de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportara a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.



2.3.18. Obligaciones del Consultor

De manera general, el Consultor debe responder por:

- a) El buen uso de la información recabada;
- b) El adecuado manejo de los recursos designados para la ejecución del proyecto;
- c) La confidencialidad de la información y/o documentación que genera, utiliza o recibe.
- d) El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información adquirida en el curso de la prestación de servicios;
- e) Velar porque ni él, ni ninguna persona que haya colaborado en su trabajo, como parte del equipo técnico, administrativo u otro, -publiquen parcial o totalmente los resultados o las recomendaciones o cualquier información obtenida durante la consultoría, vinculada con el Objeto de los presentes TDRs.
- f) Cumplimientos de los objetivos de la consultoría.
- g) Además, es obligación del Consultor realizar el trabajo propuesto cumpliendo con las actividades, alcances, requerimientos y productos, así como con los Aspectos Generales de la Metodología de Trabajo.

Además, las Responsabilidades del Consultor, se encontrará de conformidad al Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que reza:

“Art. 100.- Responsabilidad de los consultores.- Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables....”

2.3.19. Obligaciones de la Contratante

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que registrará el procedimiento será el siguiente: *(este cronograma constará en la página web www.loja.gob.ec a través del link: <http://loja.gob.ec/contenido/estudios-implementacion-cdlu>, del Municipio de Loja)*

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	29 - marzo - 2017	12h00
Fecha límite de preguntas	10 - abril - 2017	17h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	17 - abril - 2017	17h00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	02 - mayo - 2017	16h00
Fecha apertura oferta técnica	02 - mayo - 2017	17h00
Fecha inicio evaluación	02 - mayo - 2017	18h00
Fecha estimada de publicación resultados finales oferta técnica	29 - mayo - 2017	16h00
Fecha apertura oferta económica	30 - mayo - 2017	11h00
Fecha estimada de inicio de negociación	31 - mayo - 2017	11h00
Fecha estimada de adjudicación	08 - junio - 2017	17h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de cinco (05) días hábiles, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	15 - mayo - 2017	17h00
Fecha límite para convalidación errores	22 - mayo - 2017	17h00



Fecha estimada de adjudicación	08 - junio - 2017	17h00

3.2. Vigencia de la oferta: La propuesta tendrá un plazo mínimo de validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas, de conformidad con el numeral **3.5**, durante este periodo, los proponentes deberán disponer del personal nominado en su propuesta. La entidad contratante hará todo lo que este a su alcance para completar la adjudicación del contrato dentro de este plazo. Sin embargo, la entidad contratante podrá pedirle a los proponentes que extiendan el plazo de la validez de sus propuestas si fuere necesario. Los proponentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en su propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la propuesta, los proponentes podrán someter nuevo personal en reemplazo y este será evaluado para la adjudicación del contrato. Los proponentes que no estén de acuerdo tendrán el derecho a rehusar la extensión de la validez de sus propuestas.

3.3. Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica.

3.3.1. Costos directos: definidos como aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones para profesionales técnicos y personal auxiliar, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; los subcontratos y servicios varios, costos de instrumentos, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros, materiales e insumos; reproducciones, ediciones y publicaciones;

3.3.2. Costos indirectos o gastos generales: son aquellos que se reconocen a las firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultorías, para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. El costo indirecto contemplará únicamente los honorarios o utilidad empresarial reconocidos a las personas jurídicas consultoras, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.

La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.



La propuesta económica debe contemplar la legislación vigente en el Ecuador para lo laboral y contractual.

La propuesta financiera debe incluir salarios mensuales junto con costos directos e indirectos relacionados o no con el personal.

La oferta económica debe incluir vehículos para los consultores principales y laboratoristas y equipo de topografía. Los vehículos serán remplazados inmediatamente si no tienen las condiciones mecánicas o de seguridad adecuadas a criterio del Administrador del contrato o de su delegado.

La oferta económica debe incluir la provisión, pero no está limitada a, la provisión de los siguientes ítems misceláneos:

a) Computadoras y Software

El Consultor deberá incluir una provisión para el suministro, instalación y mantenimiento de computadores, impresoras, scanner, software, etc.

b) Fotografía del sitio

El Consultor proveerá de fotografía digital, videos y equipo de impresión que será utilizado para registrar topografía del sector, accesos viales, el avance del trabajo, y además cualquier incidente que pueda ocurrir.

c) Reproducción e impresión de planos

El Consultor incluirá la provisión de material de impresión y anillado para planos y otras reproducciones como lo requiera el Administrador del Proyecto. Todos los documentos finales del contrato serán entregados impresos y en USB.

d) Comunicaciones

El Consultor debe proveer a su personal con equipo de telefonía móvil o radio comunicación como sea necesario para mantener eficiencia del personal en el levantamiento de información. Deberá incluir en sus costos, casillero postal, costos de telefonía, fax, etc.

e) Gastos de Oficina

El Consultor debe incluir una tarifa mensual para cubrir todos los gastos de oficina necesarios para la operación administrativa de la oficina y todo el equipo y útiles requeridos para su labor eficiente.

f) Seguros de Personal

El Consultor debe incluir los costos para asegurar su personal técnico de conformidad con las leyes laborales del Ecuador. Otros seguros que el oferente crea conveniente para su personal, serán de su responsabilidad y correrán a su cargo.



3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en forma física en la Secretaría de Alcaldía, segundo piso. Para este caso, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
“CPI-ML-CAF- PSC-02-2017”
Sobre No. (1 ó 2)
OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)
(Original y copia)

Señor Dr.
José Bolívar Castillo Vivanco
Alcalde del Cantón Loja

Presente.-

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaria de Alcaldía, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

La recepción se realizará una vez que se hayan terminado todos los trabajos y estudios previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual, *en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos y estudios a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.



3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato; con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto del Municipio de Loja, relacionados con la partida presupuestaria 7.3.06.05.01.103 denominada Centro de Distribución y Logística Urbana de Loja, de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y de las siguientes opciones:

3.6.1. Anticipo: Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total estimado del contrato.

3.6.2. Valor restante del contrato (70%): se pagará en tres fases, previo a la entrega del informe de revisión y aprobación del administrador de la consultoría, el porcentaje se pagara contra entrega a conformidad de los productos de cada fase, del pago de cada fase, CAF retendrá el 10% de cada valor y será destinado al fondo de garantía, para ser devueltos una vez presentado el informe final, a satisfacción del administrador del contrato y CAF.

- FASE I: El veinticinco por ciento (25%) del total presupuesto referencial
- FASE II: El veinticinco por ciento (25%) del total presupuesto referencial
- FASE III: El veinte por ciento (20%) restante del total presupuesto referencial

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología “cumple o no cumple”.

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta:

1.1. Presentación y compromiso;

1.2. Datos generales del oferente;

1.3. Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;

1.4. Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);

****1.5. Oferta Económica** (*Sobre No. 2 Concurso Público*);

****Este formulario** deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público, debidamente cerrado.



1.6. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);

1.7. Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);

1.8. Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);

1.9. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida: La firma consultora estará **ENCARGADA** de los **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA**.

2.1. Compromiso del Profesional asignado al proyecto

2.2. Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

METODOLOGIA CUMPLE /NO CUMPLE

3.1. Personal técnico clave:

El personal técnico clave que se ha considerado para el presente proceso es el siguiente:

Personal técnico clave, necesario para el proyecto

No.	Cantidad	CARGO	FORMACION PROFESIONAL
1	1	DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto Urbanista con maestría en temas relacionados al ordenamiento urbano y territorial.
2	1	EXPERTO EN ARQUITECTURA	Arquitecto con experiencia en temas relacionados a la programación arquitectónica de equipamientos públicos.
3	1	EXPERTO EN DISEÑO VIAL	Ingeniero civil, o de transporte con título de posgrado en ingeniería de transporte o movilidad urbana



4	1	EXPERTO EN COMERCIO Y/O LOGISTICA	Ingeniero comercial o economista con posgrado en finanzas
5	1	EXPERTO EN DERECHO URBANO	Abogado con título de maestría en temas relacionados al derecho urbano
6	1	GEOTÉCNICO	Ingeniero civil especialista en geotecnia, ingeniero geotécnico o equivalente, con especialidad pavimentos
7	1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero civil, ambiental o industrial con título de posgrado en Evaluación Ambiental y elaboración de Estudios de impacto Ambiental
8	1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL	Ingeniero civil, con título de maestría en estructuras sismo-resistentes.
9	1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	Ingeniero eléctrico civil, con título de posgrado en construcciones eléctricas
10	1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDROSANITARIA	Ingeniero civil con título de posgrado en ingeniería hidrosanitaria.

En la hoja de vida, que incluirá una copia simple de los títulos profesionales, se detallará la experiencia en trabajos similares y se anexarán copias de las Actas de Recepción (provisionales, entregas de fases o definitiva) que comprueben la información presentada para el caso de proyectos en el sector público; o para el caso de proyectos en el sector privado, una certificación que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra el cargo y el porcentaje de participación que el profesional haya tenido en el proyecto.

Para el caso de extranjeros se aceptarán títulos profesionales equivalentes.

En la ejecución contractual, de contarse con profesionales extranjeros que no hablen el idioma castellano, el contratista a su costo, deberá contar con un intérprete en proporción al número de consultores extranjeros (mínimo un intérprete por cada dos profesionales que no hablen castellano).

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

El oferente deberá certificar que el personal propuesto no está inmerso en los condicionamientos previsto en el ítem anterior. En caso de comprobarse falsedad en la información la oferta será rechazada.



En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentado la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

3.2. Experiencia general y específica mínima del Oferente

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Los certificados para acreditar la experiencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Pliegos. La experiencia se comprobará mediante copias de acta de entrega de recepción parcial, certificados del órgano del sector público con quien está pendiente un contrato, y de las actas de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia, o acta provisional si no hubiere transcurrido el plazo para la definitiva. En el caso de las empresas extranjeras deberá presentar los documentos equivalentes que certifiquen la terminación de obras y el cumplimiento del objeto contractual.

Para el caso de proyectos en el sector privado, una certificación que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra el cargo y el porcentaje de participación que el profesional haya tenido en el proyecto.

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la Convocatoria.

3.2.1 Experiencia General

Se considera la experiencia general la adquirida en su participación o realización de estudios de proyectos de desarrollo urbano en los últimos 10 años, cuyos montos correspondan al menos el 60% del monto del presupuesto referencial.

En caso de persona natural, se deberá sumar la experiencia personal de la misma en los últimos 10 años. En caso de asociaciones o consorcios, se podrá sumar la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentado la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

3.2.1. Experiencia Específica



El oferente presentará como experiencia mínima la realización de estudios similares, cuyos estudios cumplan con un monto acumulable equivalente al 60% del presupuesto referencial, este monto deberá justificarse con la sumatoria de los componentes descritos a continuación:

El porcentaje mínimo de cumplimiento de estos parámetros será equivalente al 10% del presupuesto referencial, debiendo justificarse en todo caso en la suma total de los cinco componentes el 60% del presupuesto referencial.

Esta experiencia será acumulada tomando en cuenta los últimos diez (10) años.

La ejecución de obras será acreditada con las actas de entrega-recepción provisional o definitiva, mediante copias simples, en el caso de haber ejecutado los proyectos para la empresa pública; y, certificaciones que indiquen los trabajos realizados y el monto del proyecto, en caso de ser proyectos realizados con la empresa privada.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Los certificados de experiencia bajo relación de dependencia, emitidos por la autoridad competente, serán aceptados independientemente de la fecha de emisión.

3.2.3. Experiencia mínima del personal técnico:

Los elementos de evaluación para el personal mínimo que se requiere para realizar los **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA**, son los siguientes:

No	Cantidad	CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	1	DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto Urbanista con maestría en temas relacionados al ordenamiento urbano y territorial.	10 años de experiencia profesional	8 años de experiencia específica en la dirección de proyectos de consultoría en el sector del equipamiento público e infraestructuras urbanas. Se favorecerá al postulante que además de experiencia profesional cuente con experiencia académica como docente y director, en el desarrollo de proyectos urbanísticos.



2	1	EXPERTO EN ARQUITECTURA	Arquitecto con experiencia en temas relacionados a la programación arquitectónica de equipamientos públicos.	8 años de experiencia profesional	5 años de experiencia específica en el desarrollo de proyectos de consultoría en el sector del equipamiento público e infraestructuras urbanas en el Ecuador.
3	1	EXPERTO EN DISEÑO VIAL	Ingeniero civil, o de transporte con título de posgrado en ingeniería de transporte o movilidad urbana	Por lo menos 8 años de experiencia profesional	Por lo menos 5 años de experiencia en la realización de proyectos de consultoría en el sector de transporte y logística en el Ecuador.
4	1	EXPERTO EN COMERCIO Y/O LOGISTICA	Ingeniero comercial o economista con posgrado en finanzas	Por lo menos 8 años de experiencia profesional	Por lo menos 5 años de experiencia en el análisis y ejecución de modelaciones económico-financieras y planes estratégicos de negocios, marketing, procesos, estructura empresarial y logística en el Ecuador.
5	1	EXPERTO EN DERECHO URBANO	Abogado con título de maestría en temas relacionados al derecho urbano	Por lo menos 2 años de experiencia profesional	Abogado con experiencia en proyectos relacionados al derecho urbano en el Ecuador. Se favorecerá al postulante que cuente con experiencia académica y docente en el ámbito del derecho urbano.
6	1	GEOTÉCNICO	Ingeniero civil especialista en geotecnia, ingeniero geotécnico o equivalente, con especialidad pavimentos	8 años de experiencia profesional	5 años de experiencia específica como ingeniero responsable en diseño de pavimentos, capacidad que le permita determinar el estado del sistema vial de la ciudad.
7	1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero civil, ambiental o industrial con título de posgrado en Evaluación Ambiental y elaboración de Estudios de impacto Ambiental	Por lo menos 5 años de experiencia profesional,	Por lo menos 3 años de experiencia específica en evaluación Ambiental y elaboración de estudios de impacto ambiental.
8	1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL	Ingeniero civil, con título de maestría en estructuras sismo-resistentes.	Al menos 8 años de experiencia profesional	Al menos 5 años de experiencia en estudios, diseño y construcciones.



9	1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	Ingeniero eléctrico civil, con título de posgrado en construcciones eléctricas	Al menos 8 años de experiencia profesional	Al menos 5 años de experiencia en estudios, diseño y construcciones eléctricas.
10	1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDROSANITARIA	Ingeniero civil con título de posgrado en ingeniería hidrosanitaria.	Por lo menos 8 años de experiencia profesional	Por lo menos 5 años de experiencia en la realización de proyectos de consultoría en el sector de diseño y supervisión de construcciones hidrosanitarias.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de director de proyectos de consultoría en el sector de equipamiento público e infraestructura urbana, experiencia en el desarrollo de proyectos de consultoría en el sector de equipamiento público e infraestructura urbana, experiencia en proyectos de consultoría en el sector de transporte y logística, experiencia en análisis y ejecución de modelaciones económico-financieras, planes estratégicos, marketing, procesos, estructura empresarial y logística, experiencia en proyectos relacionados al derecho urbano en los últimos 10 años (sumados), cuyo monto referencial haya sido igual o superior al 50% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

Para el siguiente personal:

- INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA
- INGENIERO CIVIL O AMBIENTAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL
- INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL
- INGENIERO ELECTRICO, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDROSANITARIA

Deberán acreditar Experiencia en Diseño de Pavimentos, Experiencia en Evaluación Ambiental y Estudios de Impacto Ambiental, Experiencia en Estudios, Diseño y Construcciones, Experiencia en estudios, diseño y construcciones eléctricas, Experiencia en la realización de proyectos de consultoría en el sector del diseño y supervisión de construcciones hidrosanitarias en los últimos 10 años(sumados), cuyo costo referencial haya sido igual o superior al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

Acreditar título profesional con formación de cuarto nivel.

3.2.4. Plan de Trabajo:

El plan de trabajo contendrá, entre otros lo siguientes aspectos:

- a. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas



- b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría
- c. Organigrama funcional del servicio propuesto y,
- d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos

3.2.5. SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

La situación financiera del oferente (patrimonio e índices financieros), estará respaldada con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior entregado al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo oficial del país de origen.

3.2.5.1. Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificara que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad a la resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

El índice de patrimonio será evaluado de conformidad al siguiente detalle:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD		
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica	
0	500,000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250,000 incluido	
500,000.01	1'000,000 incluido	15,000	10% sobre el exceso de la fracción básica	
1'000,000.01	5'000,000 incluido	75,000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica	
5'000,000.01	10'000,000 incluido	625,000	15% sobre el exceso de la fracción básica	
10'000,000,01	En adelante	1'500,000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica	
Procedimiento Actual				
Presupuesto Referencial	Fracción Básica	Excedente	5% del excedente	Patrimonio Exigido
\$300,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

3.3.5.2. Información Financiera de Referencia:

Análisis de los índices financieros: Los índices financieros a evaluar son los siguientes:

- Índice de solvencia: **Activo Corriente / Pasivo Corriente (mayor o igual a 1,0)**



Los Factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

En caso de asociación o consorcio para el cálculo de los índices financieros su evaluación se cumplirá a partir del promedio ponderado de los índices de cada uno de los miembros del consorcio o asociación, en concordancia con su grado de participación, de conformidad a lo estipulado en el Capítulo III ASOCIACIONES, CONSORCIOS O COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO Artículo 13 literal b.1 de la RESOLUCIÓN INCOP No.052-2011.

Para las personas naturales, los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado
Solvencia	$\geq 1,0$
Endeudamiento	< 1.50

El incumplimiento de los índices financieros, no será causal de rechazo de la oferta.

3.3. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Plan de Trabajo			
Equipo Disponible			
Patrimonio (Aplica para personas jurídicas) *			



*El Patrimonio será evaluado exclusivamente en los procedimientos de Concurso Público.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

3.4. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	Para el presente parámetro se considerará la presentación de mínimo tres proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años, que sumados cumplan con un monto mínimo de \$60.000,00. El oferente que acredite mejores condiciones que en la experiencia presentada, iguale o supere el presupuesto referencial del presente proceso recibirá la totalidad del puntaje (25 puntos). Las demás ofertas se las clasificará de forma inversamente proporcional.
Experiencia Específica	Para la presente se considerará la presentación de mínimo tres proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años tales como actividades de asesoría, control, supervisión y consultoría relacionada con la temática del presente proceso, que sumados cumplan con un monto mínimo de \$100.000,00. El oferente que acredite mejores condiciones que en la experiencia presentada o iguale o supere el presupuesto referencial del presente proceso, recibirá la totalidad del puntaje (30 puntos). Las demás ofertas se las clasificará de forma inversamente proporcional
Experiencia del personal técnico clave	Para el presente parámetro se considerará la siguiente valoración: (1) Director de Proyecto: 7 puntos; (2) Experto en Arquitectura: 7 puntos; (3) Experto en Diseño Vial: 3 puntos; (4) Experto en comercio y/o logística: 3 puntos; (5) Experto en Derecho Urbano: 3 puntos; (6) Geotécnico: 3 puntos; (7) Especialista Ambiental: 3 puntos; (8) Especialista en Ingeniería Estructural: 2 puntos; (9) Especialista en Ingeniería Eléctrica y Electrónica: 2 puntos; (10) Especialista en Ingeniería Hidrosanitaria: 2 puntos. A cada uno de los profesionales que acrediten las mejores condiciones, es decir si presentan su experiencia con el 100 por ciento o mayor al presupuesto referencial, recibirá la totalidad del puntaje. Las demás ofertas serán calificadas de forma inversamente proporcional.
Plan de Trabajo	El oferente que acredite mejores condiciones en la metodología y cronograma, presentados en el presente proceso, recibirá la totalidad del trabajo. Para las demás ofertas se las clasificará de forma inversamente proporcional.

**Equipo e instrumentos disponibles**

Por la naturaleza del trabajo se requieren computadores e impresoras, además de vehículos para movilización.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	20 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Experiencia del personal técnico clave	30 puntos
Plan de trabajo	20 puntos
Equipo e instrumentos disponibles	5 puntos
TOTAL	100 puntos

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta **(70) puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE**3.4.1. Experiencia General (20 puntos).**

Se considera la experiencia, en la dirección de proyectos de consultoría en la planificación de infraestructura urbana cuyo monto acumulable en los últimos 10 años, haya sido igual o mayor al 20% del monto del presupuesto referencial del presente proceso.

El oferente que cumpla con un mínimo de tres proyectos del monto solicitado obtendrá 20 puntos.. Si el oferente no cumple con el monto requerido se calificará de manera proporcional tomando como base el monto requerido.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentado la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

3.4.2 Experiencia Específica (25 puntos)



Se considera la experiencia, en la dirección de proyectos de consultoría específica en proyectos de planificación urbana en coordinación con el sector público, para el desarrollo de equipamientos públicos e infraestructura urbana, cuyo monto acumulable en los últimos 10 años, haya sido igual o mayor al 33.33% del monto del presupuesto referencial del presente proceso.

El oferente que cumpla con un mínimo de tres proyectos del monto solicitado obtendrá 25 puntos. Si el oferente no cumple con el monto requerido se calificará de manera proporcional tomando como base el monto requerido.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentado la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

3.4.3. Experiencia del Personal Técnico (30 puntos)

La calificación será ponderativa de conformidad al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO PRINCIPAL				
No.	Cantidad	DESIGNACION	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACION
1	1	DIRECTOR DE PROYECTO	30	7
2	1	EXPERTO EN ARQUITECTURA	30	7
3	1	EXPERTO EN DISEÑO VIAL	30	3
4	1	EXPERTO EN COMERCIO Y/O LOGÍSTICA	30	3
5	1	EXPERTO EN DERECHO URBANO	30	3
6	1	GEOTÉCNICO	30	3
7	1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	30	3
8	1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL	30	2
9	1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	30	2



10	1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDROSANITARIA	30	2
----	---	--	----	---

Los elementos de evaluación para el personal mínimo que se requiere para realizar los **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA**, son los siguientes:

1) DIRECTOR DE PROYECTO (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)

Post-grados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica

Se le asignará (5) puntos por cada proyecto en el que se haya desempeñado como Director de Proyecto o Arquitecto Principal en de desarrollo de infraestructura urbana en el Ecuador, en los últimos 10 años (sumados), y cuyo monto de consultoría sea superior a \$100,000.00. Máximo: veinte (20) puntos.

Por consultorías similares se entenderán:

- o Consultorías de regeneración urbana en plazas, parques y en general obras de arquitectura en espacios públicos.
- o Consultorías de infraestructura urbana, industrial, y de desarrollo económico de una ciudad.



- o Consultorías de diseño de equipamientos urbanos públicos y proyectos privados de desarrollo inmobiliario.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Director de Proyecto será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Director de Fiscalización alcanzó como puntaje total los treinta y cinco puntos obtendrá como puntuación 7, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de cálculo:

Si el Director de Proyecto obtuvo 25 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si,} \quad 30 \rightarrow 7 \\ \quad \quad 25 \rightarrow x \end{array}$$

Se procederá de similar manera con cada uno de los profesionales a evaluar.

2) EXPERTO EN ARQUITECTURA (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)

Post-grados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica



Se le asignará (5) puntos por cada proyecto en el que se haya desempeñado como arquitecto en proyectos de desarrollo urbano en el Ecuador, en los últimos 10 años (sumados), y cuyo monto de consultoría sea superior a \$100,000.00 y haya percibido como contribución al menos el 10% del monto de la consultoría. Máximo: veinte (20) puntos.

Por consultorías similares se entenderán:

- o Consultorías de regeneración urbana en plazas, parques y en general obras de arquitectura en espacios públicos.
- o Consultorías de infraestructura urbana, industrial, y de desarrollo económico de una ciudad.
- o Consultorías de diseño de equipamientos urbanos públicos y proyectos privados de desarrollo inmobiliario.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto en Arquitectura será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

3) EXPERTO EN DISEÑO VIAL (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)

Post-gradados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica

Se le asignará (5) puntos por cada proyecto en el que se haya desempeñado en estudios, y asesorías viales y de transporte en el Ecuador, en los últimos 10 años (sumados), y cuyo monto de consultoría sea superior a \$100,000.00 y haya percibido como contribución al menos el 10% del monto de la consultoría. Máximo: veinte (20) puntos. Si es que el



profesional se desempeñó en proyectos en funciones de dirección de la consultoría, su oferta será preferente.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto en Diseño Vial será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

4) EXPERTO EN COMERCIO Y/O LOGÍSTICA (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)

Post-grados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica

Se le asignará (5) puntos por cada proyecto en el que se haya desempeñado en asesorías de comercio y logística de proyectos de desarrollo urbano en el Ecuador, en los últimos 10 años (sumados) y cuyo monto de consultoría sea superior a \$50,000.00 y haya percibido como contribución al menos el 10% del monto de la consultoría. Máximo: veinte (20) puntos.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto en Comercio y/o Logística será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

5) EXPERTO EN DERECHO URBANO (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)



Post-grados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica

Se le asignará (5) puntos por cada proyecto que haya colaborado en asesorías jurídicas y de desarrollo urbano, en los últimos 10 años (sumados), y cuyo monto de consultoría sea superior a \$50,000.00 y haya percibido como contribución al menos el 10% del monto de la consultoría. Con un máximo de 20 puntos.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto en Derecho Urbano será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

6) EXPERTO EN GEOTECNIA (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)

Post-grados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (7.0 puntos)
- Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se



considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica

Se le asignará (5) puntos por cada proyecto que haya colaborado en asesorías geotécnicas, en los últimos 10 años (sumados), y cuyo monto de consultoría sea superior a \$50,000.00 y haya percibido como contribución al menos el 10% del monto de la consultoría. Con un máximo de 20 puntos.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto en Geotecnia será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

7) ESPECIALISTA AMBIENTAL (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)

Post-gradados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (7.0 puntos)
- Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica

Se le asignará (5) puntos por cada proyecto que haya colaborado en asesorías ambientales, en los últimos 10 años (sumados), y cuyo monto de consultoría sea superior a \$50,000.00 y haya percibido como contribución al menos el 10% del monto de la consultoría. Con un máximo de 20 puntos.



El puntaje total del parámetro de experiencia del Especialista Ambiental será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

8) ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)

Post-gradados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (7.0 puntos)
- Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica

Se le asignará (5) puntos por cada proyecto que haya colaborado en proyectos como especialista en ingeniería estructural, en los últimos 10 años (sumados), y cuyo monto de consultoría sea superior a \$100,000.00 y haya percibido como contribución al menos el 10% del monto de la consultoría. Con un máximo de 20 puntos.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Especialista en Ingeniería Estructural será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

9) ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)

Post-gradados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)



CPI-ML-CAF-PSC-02-2017

- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (7.0 puntos)
- Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica

Se le asignará (5) puntos por cada proyecto que haya colaborado en proyectos como especialista en ingeniería eléctrica y electrónica, en los últimos 10 años (sumados), y cuyo monto de consultoría sea superior a \$100,000.00 y haya percibido como contribución al menos el 10% del monto de la consultoría. Con un máximo de 20 puntos.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Especialista en Ingeniería Eléctrica y Electrónica será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

10) ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDROSANITARIA (1)

Acreditar título profesional.

A) PARTE ACADÉMICA (10 PUNTOS)

Post-gradados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (5.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (7.0 puntos)
- Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (8.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

La docencia en la actividad específica que se demanda, contará como 1 punto por cada año de impartir cátedra. Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de **2 puntos**.



B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS)

Específica

Se le asignará (5) puntos por cada proyecto que haya colaborado en proyectos como especialista en ingeniería hidrosanitaria, en los últimos 10 años (sumados), y cuyo monto de consultoría sea superior a \$100,000.00 y haya percibido como contribución al menos el 10% del monto de la consultoría. Con un máximo de 20 puntos.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Especialista en Ingeniería Hidrosanitaria será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de **30 puntos**.

3.4.4. Plan de Trabajo (20 puntos)

El plan de trabajo contendrá, entre otros lo siguientes aspectos:

- a. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas (5 puntos);
- b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría (5 puntos);
- c. Organigrama funcional del servicio propuesto (5 puntos) y,
- d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos (5 puntos);

El puntaje total de este parámetro será de 20 puntos.

- Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta **(70) puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

3.4.5. Equipo e instrumentos disponibles (5 puntos)

Se otorgará 0.5 puntos por cada computador e impresora y 1 punto por cada vehículo. Se acreditará un máximo de 5 puntos.

3.4.6. Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.



La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$$

Dónde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir los valores siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

Por lo tanto, la Entidad Contratante ha definido los siguientes valores para los coeficientes:

$$c1=0.80$$

$$c2=0.20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.



- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
- b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;
- b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;
- b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

Prestar servicios de consultoría para los **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

5.2. Obligaciones de la contratante:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda



efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (15 días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

INDICE

<p>II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA</p>



SECCION I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos 1.9 Convalidación de errores de forma 1.10 Causas de Rechazo de Ofertas 1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación <ul style="list-style-type: none"> 1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa 1.11.2 Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta <ul style="list-style-type: none"> 1.11.2.1 Criterios de evaluación 1.11.3 Negociación 1.12 Garantías 1.13 Cancelación del procedimiento 1.14 Declaratoria de procedimiento desierto 1.15 Adjudicatario Fallido 1.16 Suscripción del contrato 1.17 Precios Unitarios y Reajuste 1.18 Moneda de cotización y pago 1.19 Reclamos 1.20 Administración del contrato 1.21 Auto invitación 1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices Financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Ejecución del contrato <ul style="list-style-type: none"> 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual 3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia 3.1.3 Personal del Consultor 3.1.4 Obligaciones del Consultor 3.1.5 Obligaciones de la contratante 3.1.6 Pagos 3.1.7 Administrador del Contrato



Nota: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de servicios de consultoría, por Concurso Público, Lista Corta y Contratación Directa, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de consultoría, por Concurso Público.

SECCION I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1. **Comisión Técnica:** El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad de la Entidad Contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.
- 1.2. **Participantes:** La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad.
 - b) Las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales que deberán cumplir con los requisitos previstos en la LOSNCP.
 - c) Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.



Al momento de que el oferente sea adjudicado, se actuará de conformidad a la Resolución 052-2011 del SERCOP.

- 1.3. Presentación y apertura de ofertas:** Las ofertas se presentarán de forma física en la Secretaría de la Alcaldía, quien conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Las ofertas se presentaran hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta.

La apertura de las ofertas técnicas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o Máxima Autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá a la página web del Municipio de Loja:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados.

- 1.4. Inhabilidades:** No podrán intervenir en el proceso, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

- 1.5. Obligaciones de los oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

- 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones:** Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, a través de la página web del Municipio de Loja, la respuesta a su inquietud o consulta. Los oferentes además de digitar las preguntas en el campo establecido en la página web del



Municipio de Loja, deberán subir como archivo adjunto la o las preguntas mediante correo electrónico dirigido a la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de la página web del Municipio de Loja, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

- 1.7. Modificación del pliego:** La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en los procedimientos de Contratación Directa de Consultoría, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en la página web del Municipio de Loja, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en la página web del Municipio de Loja, y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

- 1.8. Idioma y Autenticidad de los Documentos:** La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

- 1.9. Convalidación de errores de forma:** Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del RGLOSNC. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través de la página web del Municipio de Loja, en el mismo día y hora a todos los oferentes a través del Acta de Convalidación, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en



función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

1.10. Causas de Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.11. Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

1.11.1. Apertura de la oferta técnica: En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1. Un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.



Dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de la LOSNCP, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2.

1.11.2. Criterios de evaluación: La Comisión calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la Entidad Contratante, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la LOSNCP, en lo que sean aplicables.

1.12. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.12.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.12.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

1.12.3. El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

1.13. Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.



- 1.14. Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

- 1.15. Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al SERCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

- 1.16. Suscripción del Contrato:** Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General.

- 1.17. Moneda de cotización y pago:** Para cualquier moneda extranjera se considerará el cambio a la fecha 04/01/2017, en base a la información de la tabla denominada Cotización diaria monedas extranjeras Sector Público que emita el Banco Central para el efecto. Los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.

- 1.18. Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, y el procedimiento correspondiente.

- 1.19. Administración del Contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

- 1.20. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad



de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor; lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:** Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

- 1.- Capacidad técnica y administrativa disponible;
- 2.- Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores;
- 3.- Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato;
- 4.- Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;
- 5.- Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y,
- 6.- Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación



permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

- 2.2. Parámetros de Evaluación:** Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el SERCOP, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

- 2.3. De la evaluación:-** Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través de la página web del Municipio de Loja.

Se utilizará la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se utilizará la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario de la Oferta;
- II. Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;



III. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en los pliegos o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su reglamento; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento, igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos



resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

I.1. Ejecución del contrato:

I.1.1. Inicio, planificación y ejecución contractual: El Consultor prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará



conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

I.1.2. Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la Entidad Contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

I.1.3. Personal del Consultor: El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

I.1.4. Obligaciones del Consultor: El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.



Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

I.1.5. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

I.1.6. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Consultor se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

I.1.7. Administrador del Contrato: El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.



Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

INDICE

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	<p>FORMULARIO DE LA OFERTA</p> <p>1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO</p> <p>1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE</p> <p>1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.</p> <p>1.4 SITUACIÓN FINANCIERA</p> <p>1.5 OFERTA ECONÓMICA</p> <p>1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA</p> <p>1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS</p> <p>1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO</p> <p>1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES</p>
-----------	---



SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (<i>No aplica para procedimientos de Contratación Directa</i>)



SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*descripción de la consultoría*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato,



serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
1. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, y de su Reglamento General.
11. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener



aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

12. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
13. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
14. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) *Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE



NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.



(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal que no sea miembro de CAF, la Entidad Contratante descalifique a mí representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a. . Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;
- b. . Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. . Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	
Compañía de Responsabilidad Limitada	
Compañía Mixta	
Compañía en Nombre Colectivo	
Compañía en Comandita Simple	
Sociedad Civil	
Corporación	



Fundación	
Asociación o consorcio	
Otra	

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**Notas:**

Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)

La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.

Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 1.3 del Formulario de la Oferta.

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo oficial del país de origen.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo oficial del país de origen

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			

ANEXO ITEM 1.4 BALANCE GENERAL

FECHA DE ELABORACION:



FECHA DE CORTE:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA

BANCOS

INVERSIONES

CUENTAS POR COBRAR

DOCUMENTOS POR
COBRAR

INVENTARIOS

ACTIVO FIJO

TERRENOS

EDIFICACIONES

MAQUINARIA Y EQUIPO

VEHÍCULOS

EQUIPO DE OFICINA

OTROS ACTIVOS

OBRAS EN PROCESO

PASIVO



PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES A PAGAR

CUENTAS POR PAGAR

DOCUMENTOS A PAGAR

PASIVO A LARGO PLAZO

DOCUMENTOS A PAGAR

OTROS PASIVOS

CAPITAL

PASIVO MAS CAPITAL

Índice de Solvencia = Activo Corriente/Pasivo Corriente (**mayor o igual a 1,0**) =
Índice de Endeudamiento=Pasivo Total / Patrimonio (**menor a 0.90**) =

Lugar y Fecha

Firma del Oferente

Firma del Contador

Licencia No..... *

* Su equivalente en el caso de personas extranjera.

1.5. OFERTA ECONÓMICA **

(SOBRE No. 2 – para Concurso Público)

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	



	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	
TOTAL		

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público, debidamente cerrado.**

1.6. PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- e. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- e. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- f. Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- g. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.



(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

1.7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (10) AÑOS

N°	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final

1.8. PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total



1.9. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Descripción	Detalle



Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso **)

(LUGAR Y FECHA)

**** Nota:** El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.9 requiere una sola firma

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
 (Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:



Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.

Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

- 1. Nombres completos: _____
- 2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
- 3. Nacionalidad: _____
- 4. Título profesional: _____
- 5. Fecha de graduación: _____
- 6. Título IV nivel: _____
- 7. Fecha de obtención: _____
- 6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	



Municipio de Loja

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

CPI-ML-CAF-PSC-02-2017





SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.



PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Dr. José Bolívar Castillo, representada por el Municipio de Loja, en calidad de Alcalde de Loja, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Concurso Público **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, para los **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por la Ingeniera Mirian Tacuri, Directora Financiera del Municipio de Loja, mediante *certificación No.*

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través de la página web del Municipio de Loja.

1.5. Luego del proceso correspondiente, *El Doctor José Bolívar Castillo Vivanco* en su calidad de Alcalde del Cantón Loja máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución de la consultoría **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA**, al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP)



incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Municipio de Loja.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada.)¹

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma los: **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA.**

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con el Municipio de Loja a prestar servicios de los **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

El Consultor será el único responsable por el pago de salarios, contribuciones sociales y parafiscales, indemnizaciones a sus empleados, y además pagos exigidos por la Ley, así como de

¹La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.



cualquier pago adeudado a sub contratistas o asesores. Como consecuencia de ello, el consultor deberá mantener indemne a CAF por toda reclamación presentada por empleados, subcontratistas o consultores de consultor

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.1.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar al Municipio de Loja todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (DEFINIRÁ LA ENTIDAD).

La Consultora se obliga por tanto a: (DEFINIR ENTIDAD CONTRATANTE)

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1. A solicitud del beneficiario CAF, realizara la transferencia de los pagos mediante uno o varios desembolsos al CONTRATISTA, Los pagos se realizaran de acuerdo al Convenio establecido en la Cláusula V (Desembolsos) suscrito entre el Municipio de Loja y la Corporación Andina de Fomento.

7.2. Se entregara al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato, el anticipo por el valor correspondiente al TREINTA por ciento (30) % *del valor del contrato*, en dólares de los Estados Unidos de América.

7.3. De cada desembolso la CAF retendrá el DIEZ (10) por ciento (%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a la CONSULTORA una vez sea aprobado por CAF el informe final del beneficiario.

7.4. El valor restante del contrato, esto es, setenta (70) por ciento (%), se lo hará mediante los informes del administrador, debidamente aprobados por la CAF, de acuerdo a la entrega de los productos del contratista a cuyo monto se le aplicará el porcentaje del Fondo de Garantía de CAF; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.



7.5. El beneficiario de los productos y servicios contratados y único responsable de los pagos de la consultoría, los cuales serán realizados contra la presentación de los informes de cada producto contratado.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS

8.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía Buen Uso de Anticipo: Garantía por el 100% del valor a recibir por este concepto

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: En garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el contratista entrega a la orden de la Contratante, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato.

Esta(s) garantías es/son incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato renovable(s) a simple petición del Municipio de Loja y a costo del/de la Contratista, válidas para el sector público. Esta(s) garantía(s) serán renovada(s) por el/la Contratista, por lo menos diez (10) días antes de su vencimiento, caso contrario el Municipio de Loja, la(s) renovará(n) a costo del/la Contratista o la(s) hará(n) efectiva(s).

8.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CIENTO CINCUENTA DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, *o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la CONTRATANTE, de acuerdo a la naturaleza del contrato.*).

La Consultora conviene en pagar al Municipio de Loja, por concepto de multa, la cantidad equivalente al 1.00 por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega del servicio prestado, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Loja, para lo cual se notificará dentro de los ocho (8) días calendario subsiguientes de ocurridos los hechos. Vencido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el/la



Contratista como causa para la no entrega del servicio prestado a la cual está obligado/a. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.

Se entenderá por fuerza mayor lo establecido en la legislación ecuatoriana y lo establecido en la cláusula XII del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable

10.2. El Municipio de Loja queda autorizada por el/la Consultora para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

10.3. Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, el Municipio de Loja podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP y hacer efectivas las garantías, sin perjuicio de la pertinente acción legal por daños y perjuicios.

10.4. El Municipio de Loja, además podrá aplicar la multa establecida en el numeral 10.1 por las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Si el/la Consultora demorare los pagos a su personal o a sus subcontratistas en dos ocasiones consecutivas o si no cumple con sus obligaciones patronales.
- b. Por incumplimiento en la entrega de los informes de avance del servicio
- c. Por incumplimiento en las normas de seguridad industrial para el personal y protección al medio ambiente.
- d. Por incumplimiento de las disposiciones o por incurrir en las prohibiciones constantes en los documentos del contrato, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones contempladas en ellos.
- e. Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato.
- f. Por incumplimiento en los pagos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de sus trabajadores.
- g. Se sancionará con multa equivalente al ocho por mil (8/1000) del valor del contrato por cada vez que la Consultora omita en los informes, problemas o incumplimientos del Plan de Manejo Ambiental que la Autoridad Ambiental y/o Supervisor detecten en los frentes de obra.

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Debido a las características del presente contrato, no existirá reajuste de precios.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. LA CONTRATANTE designa al (NOMBRE DEL DESIGNADO), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.



12.2. LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

13.1. Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Para efectos del contrato se entenderá como fuerza mayor lo establecido en la legislación ecuatoriana y lo establecido en la cláusula XII del convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable.

13.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



e)

(La

entidad

contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

13.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

14.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Bolívar y José Antonio Eguiguren / (593-7) 2570492 / alcalde@loja.gob.ec

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico).*

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES



17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Municipio, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Loja, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los consultores que celebren contratos de consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “CONCURSO PUBLICO”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Consultor”**, es el oferente adjudicatario.



- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula Séptima de las Condiciones Particulares del contrato, en donde se estipula que los pagos a la Consultora los realizara directamente CAF de acuerdo a lo establecido en la Cláusula V del convenio suscrito entre el Municipio de Loja y CAF y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONSULTOR aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONSULTOR autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONSULTOR para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONSULTOR por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONSULTOR, en



cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONSULTOR a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula Octava de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONSULTOR.
- b) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el Contrato de Consultoría, no satisfechas por el Consultor.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONSULTOR no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONSULTOR así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONSULTOR está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.



- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables a la Consultora.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.
- d) Se entenderá por fuerza mayor lo establecido en la legislación ecuatoriana y lo establecido en la cláusula XII del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El CONSULTOR se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

5.3 El CONSULTOR está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.4 EL CONSULTOR se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.



5.5 El CONSULTOR será el único responsable por el pago de salarios, contribuciones sociales y parafiscales, indemnizaciones a sus empleados, y además pagos exigidos por la Ley, así como de cualquier pago adeudado a sub contratistas o asesores. Como consecuencia de ello, el consultor deberá mantener indemne a CAF por toda reclamación presentada por empleados, subcontratistas o consultores de consultor

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNC.

8.3. Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONSULTOR notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

8.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONSULTOR o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS



9.1. La CONTRATANTE efectuará al CONSULTOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

9.2. Es de cuenta del CONSULTOR, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONSULTOR.

Cláusula Décima: LABORAL

10.1. El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Entidad Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, la Entidad Contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

11.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONSULTOR.

11.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD

12.1. La Entidad Contratante y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios,



exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD

13.1. El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LOSNCP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).

***NOTA:** Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de las condiciones particulares del contrato.*